

RESOLUCIÓN DECANAL DE 4 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROFESORES QUE IMPARTAN DOCENCIA EN TITULACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Vistas las bases de la convocatoria de las ayudas para 2022, realizada por Resolución Decanal de 24 de febrero de 2022.

Vistos los méritos alegados por los solicitantes de las ayudas a la luz de los criterios de adjudicación señalados en la citada Resolución.

Vistos los acuerdos de la Comisión de Gestión Económica delegada de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho en su sesión de 25 de marzo de 2022.

Este Decanato ha resuelto:

Primero. Hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas para la organización de actividades académicas:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD CONCEDIDA
ALFREDO GARCÍA HERNÁNDEZ-DÍAZ	Python	Honorarios, desplazamiento y alojamiento ponentes	890€
MARIA ROSARIO CARMONA LUQUE	Jornadas “Cambio climático y desplazamientos de personas en el sahel: Perspectivas y retos para la UE”	Honorarios ponentes	920€

Segundo. Para hacer efectivas las ayudas los beneficiarios deberán atender a lo siguiente.

a) Las facturas se habrán de presentar según los requisitos y plazos previstos en las instrucciones de la Gerencia, dejándose constancia de que las que no cumplan los citados requisitos y/o que no se presenten en el plazo señalado no serán abonadas por la Facultad de Derecho.

Las notas de gastos de honorarios de ponentes con residencia en España deberán ser firmadas digitalmente por el ponente. Las notas de gastos de ponentes con residencia en el extranjero deberán ser firmadas manualmente por el ponente y presentar el documento original. En caso contrario será rechazada por el gestor.

No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de la resolución de esta convocatoria si su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

Código Seguro De Verificación	E2IFytyFGRT6xlMnNs jfPg==	Fecha	04/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/E2IFytyFGRT6xlMnNs jfPg==	Página	1/3



b) Los desplazamientos y alojamientos deben tramitarse a través de la aplicación UPO Compra, que se encuentra en los servicios personales.

c) En el caso de ayudas a la organización de actividades académicas se deberá entregar, a través de la dirección de correo electrónico secfder@upo.es, durante las dos semanas siguientes a la celebración de la actividad, una **memoria académica individual** original de entre tres y cinco páginas sobre el contenido y desarrollo de la citada actividad, así como acerca del aprovechamiento que ha procurado a sus destinatarios (no pudiendo incluirse en la memoria programas, listados de ponentes, fotocopias de documentos, etc.). El incumplimiento de esta exigencia determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en el siguiente.

d) La no utilización de la ayuda concedida sin presentar renuncia a la misma determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en los dos siguientes.

Tercero. La efectividad de las ayudas concedidas requiere la **aceptación por parte de los beneficiarios**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. La aceptación deberá producirse en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la concesión de las ayudas. La aceptación deberá formularse según el modelo que se incorpora como Anexo I, que deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Cuarto. En la publicidad de las actividades subvencionadas se hará constar el patrocinio de la Facultad de Derecho. De no cumplirse con estas reglas, no se podrá recibir la ayuda o deberá ser devuelta de haberla recibido ya.

Quinto. Los beneficiarios de ayudas para la organización de actividades, cuando se aproxime la fecha de celebración de la actividad, deberán remitir un correo electrónico a la secretaría administrativa de la Facultad de Derecho (secfder@upo.es). En dicho correo informarán de la fecha de la actividad y adjuntarán el programa de la misma.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este órgano o el Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública

La Decana,
Prof.^{ra}. D.^a. María Serrano Fernández

Código Seguro De Verificación	E2IFytyFGRT6xlMnNs jfPg==	Fecha	04/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Serrano Fernandez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/E2IFytyFGRT6xlMnNs jfPg==	Página	2/3





ANEXO I

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Don/Doña....., con D.N.Ideclara que
ACEPTA la ayuda concedida por Resolución Decanal de 4 de abril de 2022 para la realización de actividades
académicas/publicaciones por importe deeuros, en los términos que establece la resolución de la ayudas.

En Sevilla, a ... de..... de 2022.

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	E2IFytyFGRT6xlMnNs jfPg==	Fecha	04/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Serrano Fernandez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/E2IFytyFGRT6xlMnNs jfPg==	Página	3/3

